



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 024 DE 2006
(Acta 09 del 4 de abril de 2006)

“Por el cual se crea el programa curricular de postgrado **Maestría en Museología y Gestión del Patrimonio** en la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias y en especial las establecidas en el Acuerdo 11 del 12 de marzo de 2005 del Consejo Superior Universitario

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de Facultad de Artes de la Sede Bogotá, en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 Acta 037, acordó avalar la propuesta de creación y apertura del programa curricular de postgrado Maestría en Museología y Gestión del Patrimonio.
2. Que el Consejo Académico estudió la propuesta de creación del programa curricular de postgrado Maestría en Museología y Gestión del Patrimonio en la Universidad Nacional de Colombia y recomendó su aprobación al Consejo Superior Universitario.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Crear en la Universidad Nacional de Colombia el programa curricular de postgrado **Maestría en Museología y Gestión del Patrimonio**, que desarrollará un perfil profesional.

ARTICULO 2. El programa curricular de postgrado **Maestría en Museología y Gestión del Patrimonio** tiene como objetivo:

- Ofrecer una formación integral en las teorías y prácticas contemporáneas desarrolladas en los museos y contribuir a la preparación de profesionales capacitados para las tareas de la administración de museos; documentación y gestión de colecciones; concepción y diseño de exposiciones; y educación y evaluación de públicos en museos.

ARTICULO 3. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de **Magíster en Museología y Gestión del Patrimonio**, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido por el Consejo Académico y cumplan con los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional.

ARTICULO 4. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Programas de Postgrado y al Sistema de Información Académica –SIA para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil seis (2006).

(Original firmado por)
JAVIER BOTERO ÁLVAREZ
Presidente

(Original firmado por)
ELIZABETH LÓPEZ RICO
Secretaria